

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad de Huelva, de 21 de febrero de 2023, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas para estudiantes que participen en el Programa de Movilidad SICUE en el curso 2023/24.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 679823.

#### Primero. Convocatoria.

La Universidad de Huelva, es una organización sin ánimo de lucro que contempla entre sus fines el fomento del desarrollo humano, económico, social y cultural de la provincia de Huelva, principalmente a través de la formación y capacitación intelectual y profesional, mediante la concesión de becas o ayudas.

El Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su responsabilidad social corporativa, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido y en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva colabora en beneficio de la integración del estudiante en sus estructuras.

El Vicerrectorado de Estudiantes en colaboración con el Banco de Santander concederá becas para estudiantes que participen en el programa de movilidad SICUE.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), contempla las bases para la convocatoria de ayudas para esta convocatoria. Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

Por todo lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 31.s) en relación con los apartados l) y m) de los Estatutos, resuelvo aprobar la siguiente convocatoria, así como impulsar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Segundo. Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Huelva, 29 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva, BOJA número 243, de 21 de diciembre de 2022.

#### Tercero. Financiación.

Se destina un crédito presupuestario de 75.000€.

Las partidas presupuestarias del Servicio de Gestión Académica destinadas al abono de esta ayuda serán:

2023: 800004 321A 481.99: 37.500 euros.

2024: 800004 321A 481.99: 37.500 euros.

#### Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en la Universidad de Huelva que cumplan los siguientes requisitos:

Solicitar y finalmente obtener plaza en la convocatoria SICUE para el correspondiente curso académico.

00279453

Rendimiento académico y matrícula:

Tener superados en la Universidad de Huelva un mínimo de 60 créditos, y formalizar matrícula de, al menos, 45 créditos para el curso en el que se lleva a cabo la movilidad.

Realizar una estancia de «curso completo» según lo regulado en la convocatoria de movilidad SICUE.

La renta familiar deberá estar situada dentro del umbral 3 establecido en la convocatoria del MEyFP. Los cálculos para la obtención de la renta, se realizarán atendiendo a lo establecido en dicha convocatoria.

Familias de un miembro: 14.112 euros.

Familias de dos miembros: 24.089 euros.

Familias de tres miembros: 32.697 euros.

Familias de cuatro miembros: 38.831 euros.

Familias de cinco miembros: 43.402 euros.

Familias de seis miembros: 46.853 euros.

Familias de siete miembros: 50.267 euros.

Familias de ocho miembros: 53.665 euros.

Créditos a cursar: No serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos establecidos, los créditos matriculados que no sean necesarios que curse la persona solicitante para completar su plan de estudios.

No haber disfrutado anteriormente de una beca para participar en programas de movilidad nacional.

No realizar la estancia de movilidad en la provincia de residencia familiar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a través de la aplicación web de Becas Santander: <https://app.becas-santander.com/>

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Huelva, 21 de febrero de 2023.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.